

CARTA N° 002/2017-AGAP

Lima, 11 de Enero de 2017

Señor

Bienvenido Ramirez Tandazo

Presidente de la Comisión Agraria

Congreso de la República

Presente.-

Referencia: PL 508/2016 CR Ley que deroga el régimen laboral de la Ley N° 27360

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nombre de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú – AGAP, a fin de remitir nuestra opinión institucional respecto al Proyecto de Ley N° 508/2016-CR presentado por el congresista Hernando Ismael Cevallos Flores que propone derogar el régimen laboral de la ley N° 27360 y reconoce derechos laborales.

Es muy importante tener presente que el desarrollo económico del Perú se debe a las buenas políticas públicas orientadas al crecimiento del sector privado y de la inversión, ejemplo de ello es el crecimiento del sector agro y en especial de la agroexportación basado en un buen marco jurídico promotor de la inversión, el que debe mantenerse para consolidar esta actividad y el desarrollo del Perú.

No es posible desconocer el aporte al desarrollo del País que se ha logrado con la Ley de promoción del sector agrario, antes de la Ley 27360 su producción era muy inestable, con indicadores decrecientes, una muy baja productividad, mucha informalidad y trabajadores sin ningún beneficio laboral. Mediante la Ley N° 27360 se ha recuperado una actividad que viene colocando al Perú en los primeros lugares de los proveedores mundiales de alimentos y se ha contribuido intensamente con el crecimiento del país, a la formalización, a la descentralización y a la generación de empleo formal con beneficios sociales sobre todo en las zonas rurales.

Se tienen que mantener las condiciones de promoción en este sector que tiene aún mucho por desarrollar y aportar al país, debe además contemplarse las características especiales de esta actividad que abre una importante alternativa para el trabajo formal de las mujeres del campo.

La OCDE promueve a la agricultura dentro de los temas de políticas prioritarias, es por ello que, en la reunión de Ministros de Agricultura en abril de 2016, se firmó una Declaración sobre Mejores Políticas para lograr un sistema Alimentario Mundial Productivo, sostenible y resiliente, en la cual señalaron **que se debe promover que los agricultores tengan mayor capacidad de recuperación de los riesgos de su actividad, habilitándolos para que enfrenten las situaciones más frecuentes e impredecibles como las perturbaciones meteorológicas, los brotes de enfermedades y la volatilidad del mercado.**

Adicionalmente, el Perú también tiene un reto en lo que se refiere al empleo informal, que representa cerca del 80% de los trabajadores. El acceso a empleos formales es muy difícil para los jóvenes, las mujeres, los trabajadores en zonas rurales y con limitada educación, sin embargo el sector agrario moderno constituye una oportunidad para integrar al mercado laboral formal a estos trabajadores, y en ese sentido la OCDE recomienda implementar un paquete integral de intervenciones laborales, tributarias y de protección social, acompañadas de políticas de desarrollo productivo, tales como las que

existen hoy a través de la legislación de promoción agraria que está acorde con lo recomendado por la propia OCDE.

En todo este proceso el estado ha tenido un rol fundamental y decisivo, concediendo al sector Agro las condiciones favorables para su desarrollo a través de legislación adecuada que observa y se adecúa a las características especiales y únicas del sector agrario, como son su sometimiento a condiciones de clima, temporalidad de sus procesos, desarrollo en zonas rurales, entre otros, y que por tal razón requiere condiciones diferentes en materia económica tributaria, social laboral e institucional.

En el informe de Competitividad Global del World Economic Forum 2016 el Perú se ubica en el puesto 67 de 144 países, una posición mediocre para las posibilidades del Perú. Esto se refleja con mayor detalle en los siguientes pilares en donde tenemos una posición preocupante: instituciones (106), salud y educación básica (98), educación superior y capacitación (80), eficiencia de mercado laboral (61), preparación tecnológica (88), sofisticación empresarial (78), eficiencia de mercado de bienes (65) e innovación (119).

La ubicación del Perú en este ranking nos muestra de manera nítida que hay mucho que trabajar para superar los mayores problemas que presenta la burocracia del sector público, las regulaciones laborales restrictivas, la corrupción, la inadecuada infraestructura, normas tributarias, impuestos, inseguridad, entre otros. Todo ello afecta el buen clima de negocios y las inversiones privadas, las cuales son las que dan trabajo formal sostenible y recursos para que el Estado cumpla su rol.

Respecto al sustento planteado por el legislador en la Exposición de Motivos del Referido Proyecto de Ley es importante precisar lo siguiente:

- a) El Proyecto de Ley pretende desconocer el enorme impacto socio laboral y económico logrado por la agricultura moderna de exportación gracias a la Ley 27360, basta ver las regiones en donde se viene desarrollando este importante sector y la prosperidad que viene dando a miles de familias y de mujeres en las zonas rurales de manera descentralizada. Es muy claro además que no considera que la queja presentada por la FNTTP y la FENTAGRO ante los órganos de consulta del TLC no tuvo efecto sobre la Ley 27360 ni sobre su aplicación debido al nulo sustento jurídico de la queja.
- b) El error de la exposición de motivos al indicar que la Ley 27360 ya cumplió con su objetivo sin considerar que el sector Agro por sus características especiales y únicas, como son su sometimiento a condiciones de clima y estacionalidad, temporalidad de sus procesos, desarrollo en zonas rurales, entre otros, requiere condiciones diferentes en materia económica tributaria, social laboral e institucional, tal cual lo hacen los países desarrollados y lo recomienda la propia OCDE.
- c) Otro aspecto importante a considerar es que actualmente el 80% de la fuerza laboral Agrícola es informal, esta situación se agravaría con este Proyecto de Ley.
- d) Respecto a los resultados del régimen de promoción del sector agrario mencionados en la exposición de motivos carecen de un análisis real y sustentado del sector mostrando además desconocimiento técnico y parcialidad respecto al aporte real del sector al desarrollo social de la agricultura moderna.
- e) Es importante recordar que el país requiere incrementar drásticamente sus exportaciones, las que han venido decreciendo año a año en todos los sectores, salvo el Agroexportador que viene creciendo justamente por el marco jurídico que le da la Ley 27360 y que el Proyecto de Ley en mención quiere modificar poniendo en riesgo las mismas.

- f) Es importante considerar el objetivo del actual Gobierno de duplicar las exportaciones cosa que se podrá lograr siempre y cuando se cuente con un marco legal sostenible de largo plazo y con seguridad jurídica para las inversiones.
- g) Finalmente, y lo más importante, la exposición de motivos no reconoce la generación de miles de empleos formales en zonas rurales que vienen mejorando el nivel de vida de miles de familias en zonas rurales y que se vienen incrementando año a año en muchas regiones del país.

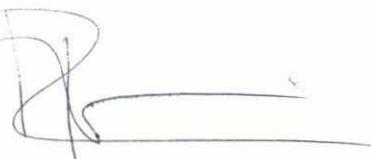
En resumen, el Proyecto de Ley 508/2016 CR no contempla un adecuado análisis del sector ni un real costo beneficio dado que no se trata solamente de que no se genere un gasto adicional al Estado, sino que deben contemplarse las consecuencias que trae la norma a la sociedad peruana, al sector económico y sus efectos en la economía del País, siendo que en la actualidad el sector agrario es el segundo exportador del país, que contribuye de manera importante al PBI nacional, a la generación de miles empleo formales, al tesoro público y al ingreso de divisas. Es por ello que mutilar la norma de promoción del sector en el alcance planteado por el legislador, es atentar directamente contra la economía nacional y contra el bienestar de todos los peruanos.

Por lo cual el pasar a los trabajadores del sector agro al régimen laboral de la actividad privada regulada por el DL N°728, tal como lo plantea el legislador en su Proyecto de Ley N° 508/2016-CR, sería desconocer no sólo las características estructurales y particulares de este sector económico entre ellas la naturaleza temporal de sus actividades, sino también desconocer las propias recomendaciones de la OCDE, meta que tiene el Perú para lograr una mejor sociedad y prosperidad para todos los peruanos, por lo cual **no estamos de acuerdo** con el proyecto de ley.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, **consideramos que el Proyecto de Ley N° 508/2016-CR es perjudicial para el desarrollo sostenible del Sector Agro y del Perú** por lo cual **solicitamos que se archive.**

Le agradecemos la atención a la presente y hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,



Ricardo Polis Labarthe
Presidente